

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso: 06/10/2023

Vigencia del aviso: Temporal

Información no publicada: Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023

Rubro al que pertenece: Planeamiento y Organización

Motivo de la no publicación: La Secretaria General (SG) del MINEDU como máximo representante administrativo remitió el 28 de febrero de 2023 a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Oficio N° 00639-2023-MINEDU/SG mediante el cual solicita opinión favorable del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del MINEDU, el cual contiene información del presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos del personal de los D. Leg. 276 y 728 de los años 2019, 2020, 2021 y 2023. En virtud a lo antes mencionado la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el 19 de julio de 2023 mediante Comunicado N° 009-2023-EF/53.01 resuelve la modificación de plazos contenidos en la quinta disposición complementaria final de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01:

"Todas las entidades deberán remitir su solicitud de opinión favorable para la aprobación del referido documento de gestión adjuntando la documentación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01.

- 1. En el trámite de la solicitud para la aprobación del PAP, las entidades del Sector Público deben subsanar las observaciones que le sean formuladas a la brevedad posible, sin exceder del 31 de octubre de cada año; vencido dicho plazo sin que se hayan subsanado dichas observaciones, la DGGFRH devuelve la propuesta de PAP mediante oficio, sin emitir la opinión solicitada."*

Por lo cual aún nos encontramos a la espera de la comunicación de opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Acciones dispuestas: La Oficina General de Recursos Humanos del MINEDU se encuentra a la espera de la comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo indicado mediante Comunicado N° 009-2023-EF/53.01 resuelve la modificación de plazos contenidos en la quinta disposición complementaria final de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01.

Sin embargo, al tener respuesta favorable del Ministerio de Economía y Finanzas se realizará lo indicado en la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01: *"16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función."*